

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

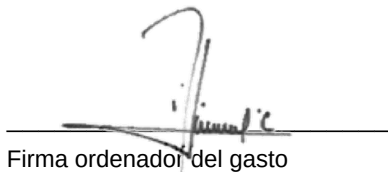
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	159596
Número de orden de compra a modificar:	38064

Entidad compradora:	Computadores para Educar
Nombre del solicitante:	Sandra Lizarazo Díaz
Proveedor:	Subatours S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Tiquetes Aéreos II

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-08-11 16:58:03

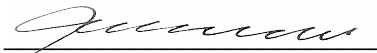
Detalle o justificación
Se liquida la Orden de compra. Cumplimiento de las obligaciones pactadas y terminación del plazo de ejecución



Firma ordenador del gasto

Nombre: ALEJANDRO FELIX LINERO DE BAMBIL

Documento: 72.230.946 de Barranquilla



Firma de proveedor

Nombre: GUSTAVO DELGADO GARAVITO

Documento: 17.020.189



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 38064, SUSCRITA ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y SUBATOURS S.A.S.

Página 1 de 3

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ALEJANDRO FÉLIX LINERO DE CAMBIL**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.230.946 de Barranquilla, obrando en su calidad de Director Ejecutivo, designado en reunión del Consejo Directivo llevado a cabo el día 27 de septiembre de 2018, tal y como consta en el acta No. 141, en representación de **COMPUTADORES PARA EDUCAR**, entidad sin ánimo de lucro con NIT. 830.079.479-5, quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará el **CONTRATANTE**, por la otra **GUSTAVO DELGADO GARAVITO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.020.189 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante legal, actuando en nombre y representación de **SUBATOURS S.A.S.**, con NIT. 800.075.003-6, quien en adelante y para los efectos de la presente acta se denominarán **EL CONTRATISTA** y, **ANDREA CATALINA BONILLA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.994.746 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de supervisor de la orden de compra, hemos convenido liquidar de común acuerdo la orden de compra No. 38064, la cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 17 de mayo de 2019, fue emitida la orden de compra No. 38064, a través de del Acuerdo Marco de Precios Tiquetes Aéreos II, entre COMPUTADORES PARA EDUCAR y SUBATOURS S.A.S., cuyo objeto fue: *"Suministrar tiquetes aéreos nacionales e internacionales"*.
2. Que el valor de la orden se pactó en la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$177.000.000) incluido IVA**, de conformidad con la propuesta económica definitiva formulada durante el evento de cotización, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
3. Que, de conformidad con la Orden de compra, suministrar:

Línea	Presupuesto	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	tqa02--Presupuesto	1.0	Unidad	177.000.000,00	177.000.000,00
					177.000.000,00 COP

4. Que el plazo de ejecución de la orden se pactó hasta el 31 de diciembre de 2019.
5. Que tal y como consta en los documentos que reposan en el expediente, entre ellos, el cumplido a satisfacción expedido por el supervisor y de conformidad con las órdenes de pago de la Oficina Administrativa y Financiera, al contratista se le efectuaron los siguientes pagos:

No.	Fecha de Pago	Factura No.	Concepto del pago	Valor
1	05/07/2019	Factura Global No. AC 1190052	Suministro de Tiquetes Nacionales e internacionales del 27 de mayo al 21 de junio de 2019.	\$17.881.318
2	31/07/2019	Factura Global No. AC 1204630	Suministro de Tiquetes Nacionales e internacionales del 22 de junio al 20 de julio de 2019.	\$9.775.054
3	30/08/2019	Factura Global No. AC 1222728	Suministro de Tiquetes Nacionales e internacionales del 21 de julio al 20 de agosto de 2019.	\$16.700.740



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 38064, SUSCRITA ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y SUBATOURS S.A.S.

Página 2 de 3

4	30/09/2019	Factura Global No. AC 1246441	Suministro de Tiquetes Nacionales e internacionales del 21 de agosto al 19 de septiembre de 2019.	\$21.673.735
5	29/10/2019	Factura Global No. AC 1266178	Suministro de Tiquetes Nacionales e internacionales del 20 de septiembre al 17 de octubre de 2019.	\$4.632.370
6	16/12/2019	Factura Global No. AC 1288268	Suministro de Tiquetes Nacionales e internacionales del 18 de octubre al 17 de noviembre de 2019.	\$15.946.590
7	23/12/2019	Factura Global No. AC 1306447	Suministro de Tiquetes Nacionales e internacionales del 18 de noviembre al 12 de diciembre de 2019.	\$5.002.261
Total Pagado				\$91.612.068

6. Que de conformidad con el informe de supervisión final de fecha 16 de enero de 2020, suscrito por la supervisora de la orden de compra, EL CONTRATISTA cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas con ocasión del contrato.
7. Que por lo antes expuesto, el balance financiero del contrato es el siguiente:

Descripción General	Valor
Valor inicial de la orden	\$177.000.000
Adición	\$0
Valor total de la orden	\$177.000.000
Valor Ejecutado	\$91.612.068
Valor Pagado	\$91.612.068
Valor no Ejecutado	\$85.387.932
Saldo pendiente por pagar al Contratista	\$0
Saldo liberado a favor de CPE	\$85.387.932

8. Que, de conformidad con la información suministrada por la Oficina Administrativa y Financiera, según Reporte de movimientos de presupuesto, el 31 de diciembre de 2019 se efectuó la liberación de la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$85.387.932)**, correspondiente al valor no ejecutado durante la vigencia 2019.
9. Que, la obligación de las entidades sujetas al régimen de contratación estatal de liquidar el contrato está consagrada en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y, en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
10. Que según indica el supervisor del contrato en el informe final del mismo, EL CONTRATISTA cumplió durante la ejecución del contrato, sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral, en lo que respecta a los aportes al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, conforme a los requisitos exigidos en la Ley.



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 38064, SUSCRITA ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y SUBATOURS S.A.S.

Página 3 de 3

11. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes deciden liquidar por mutuo acuerdo la orden de compra No. 38064.

En mérito de lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo la orden de compra No. 38064, de conformidad con el balance financiero señalado en las consideraciones de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA SEGUNDA: Con la suscripción de la presente acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en lo relacionado con la orden de compra No. 38064

CLÁUSULA TERCERA: Hacen parte de la presente acta los documentos que a continuación se relacionan y que han sido base para la liquidación:

- Orden de compra No. 38064 y todos los documentos que lo integran.
- Informe de supervisión final del 16 de enero de 2020.
- Certificación de pagos reportada por el SIIF
- Demás soportes documentales y comunicaciones cursados entre las partes.

No siendo más el objeto de la presente, se suscribe en Bogotá D.C., a los 11 AGO 2020

EL CONTRATANTE

ALEJANDRO FÉLIX LINERO DE CAMBIL
Director Ejecutivo
COMPUTADORES PARA EDUCAR

EL CONTRATISTA

GUSTAVO DELGADO GARAVITO
Representante legal
SUBATOURS S.A.S.

ANDREA CATALINA BONILLA RODRÍGUEZ
Supervisor
Jefe Oficina de Talento Humano
COMPUTADORES PARA EDUCAR

Aprobó: Víctor Armella Velásquez – Secretario General
Revisó: Carlos A. Chavarro M. – Jefe de Contratación (E)
Natalia Ángel Vásquez – Asesora Dirección Ejecutiva
Proyectó: Sandra Lizarazo Díaz - Profesional Oficina de Contratación